

Formato para Documentación/Registro de una Mejor Práctica Gubernamental

I. Datos de identificación del programa o proyecto				
Nombre	Registro Estatal de Inspectores (REI).			
Categoría	Mejora de la gestión pública.	Tema central	Programas integrales de mejora administrativa.	
Población objetivo	Personas sujetas a inspecciones, revisiones.	Ámbito	Estatal.	
Fecha de inicio	Julio de 2011.	Fecha de término	Vigente.	
¿La práctica es vigente?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Periodo que comprende la documentación de la práctica	Julio de 2011 a la fecha.
Página web, facebook o twitter de la práctica	http://www.secogem.gob.mx/registro_inspectores.asp			
II. Resumen ejecutivo				
<p>El Registro Estatal de Inspectores es una herramienta tecnológica, que permite acceder a los sujetos involucrados de forma clara, expedita y oportuna a la información concerniente a las órdenes de visitas, verificaciones e inspecciones, con la finalidad de constatar en tiempo real la autenticidad de las verificaciones que se lleven a cabo por las diferentes autoridades estatales y, en su caso, municipales, a través de los convenios que se celebren al respecto, con lo cual se proporciona certeza a los particulares que son objeto de visitas, inspecciones o supervisiones de la existencia de las órdenes y de la identidad de los servidores públicos facultados y autorizados para realizarlas, las consultas pueden ser vía internet o telefónicamente mediante dispositivo móvil.</p>				
III. Información de la práctica				
<p>Problemática que originó el diseño e implementación de la práctica</p> <p>Como consecuencia de los atropellos a los que son susceptibles las personas sujetas a la práctica de una visita, inspección o supervisión, por no contar con un medio que les permitiera constatar, en tiempo real, la autenticidad de las visitas de verificación o inspección programadas por las dependencias y organismos auxiliares estatales, y que quién lo está practicando está autorizado para realizarlo; fue desarrollado el REI como una herramienta para eliminar estos engaños, evitando con esto la práctica de conductas irregulares para un gobierno más seguro.</p>				
Objetivo general	Otorgar certeza a las personas que son objeto de visitas, inspecciones o supervisiones por dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal y Municipal, mediante la verificación ágil y moderna de la autenticidad de las órdenes correspondientes, así como de la identidad de los servidores públicos facultados y autorizados para realizarlas.			
Objetivos específicos	Conocer en tiempo real la existencia de dicho acto y que el personal que lo está ejecutando esté facultado para ello.			

Estrategia de implementación					Dificultades presentadas y manera de solucionarlas								
<p>Anteriormente se contaba con un sistema de información, generada por la propia autoridad que emitía el acto, el cual quedo obsoleto al ser rebasado por la tecnología.</p> <p>Mediante la realización de un diagnóstico, se identificó la necesidad de crear un sistema que fuera alimentado por las autoridades que practican visitas, inspecciones, supervisiones, registrando los datos de las ordenes y los servidores públicos comisionados para realizarlas para que las personas que son objeto de dichos actos pudieran constatar en tiempo real la autenticidad de las mismas.</p> <p>Actualmente, con el nuevo registro el ciudadano puede consultar vía telefónica o por internet, la veracidad de la fecha para la práctica de la visita de verificación, inspección o supervisión, así como la identidad de los servidores públicos facultados y autorizados para realizarlas. Por otra parte la autoridad instructora tiene control y estadísticas en tiempo real de sus actividades de visita de verificación, inspección o supervisión.</p>					<p>Dificultad: Difusión del REI.</p> <p>Solución: Uso de redes sociales para su difusión (facebook y twitter, otros).</p>								
Requerimiento de cambios legales y/o normativos					Lecciones aprendidas								
Ninguno.					Fortalece el sistema de control y de transparencia gubernamental.								
¿Ha participado en algún concurso?					¿Ha sido premiada?								
NO X	Fecha:		Sector	Público Privado	NO X	Fecha:		Sector	Público Privado				
Describir:					Describir:								
IV. Requerimientos técnicos													
Recursos humanos			<p>Para cumplir con el objetivo de creación del REI, la Secretaría de la Contraloría cuenta con recursos humanos para atender las dos áreas básicas de funcionamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 personas que atiendan las consultas que la ciudadanía realiza vía telefónica. • Mantenimiento y diseño del sistema web. 										
Recursos financieros			Recursos estatales (gasto corriente).										

Recursos tecnológicos	<p>Características del equipo necesario para la ejecución del sistema en ambiente Web:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesador Pentium 4 a 2.8 GHz de velocidad de reloj o superior. • Memoria RAM 1GB o superior. • Resolución gráfica de 800 x 600 dpi o superior. • Velocidad de conexión a Internet de 1kbps o superior, preferentemente en un canal dedicado. • Internet Explorer. 																
¿Cuenta con derechos de autor?	Sí.																
Licenciamiento	Sí.																
V. Resultados e Impacto																	
Resultados alcanzados																	
Cualitativos	<p>El REI inició operaciones el 1 de julio de 2011, mostrando su utilidad, toda vez que a partir de que entro en operación representa confianza en el gobierno.</p> <p>Asimismo, se han celebrado convenios para operar el REI con 13 ayuntamientos del Estado de México, lo que significa mayor transparencia en los actos de gobierno.</p>																
Cuantitativos	Del 1 de julio de 2011 al 15 de mayo de 2017, se han registrado 306,483 visitas de verificación.																
Beneficiarios	Las personas a las que están dirigidas las órdenes de visitas, inspecciones o supervisiones.																
Gráficos	<p>El REI ha demostrado su utilidad, ya que ha tenido un número considerable de visitas de verificación como se desprende de la siguiente tabla.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>2011</th> <th>2012</th> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Visitas registradas</td> <td>45,118</td> <td>56,954</td> <td>42,992</td> <td>47,233</td> <td>57,325</td> <td>52,340</td> <td>23,766</td> </tr> </tbody> </table>	Año	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Visitas registradas	45,118	56,954	42,992	47,233	57,325	52,340	23,766
Año	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017										
Visitas registradas	45,118	56,954	42,992	47,233	57,325	52,340	23,766										
Ahorros obtenidos																	
Recursos materiales y financieros	Ahorro de costos para el usuario en la consulta.																
Tiempo	La consulta es atendida en el momento en que se realiza, el tiempo promedio de atención es de 10 minutos.																
Indicadores utilizados	Consultas atendidas en el período/Consultas ciudadanas recibidas en el período.																

Aspectos innovadores	<p>El ciudadano puede consultar vía telefónica, por internet o dispositivo móvil, la veracidad de la fecha para la práctica de la visita de verificación, inspección o supervisión, y la identidad de los servidores públicos facultados y autorizados para realizarlas.</p> <p>Por otra parte la autoridad instructora tiene control y estadísticas en tiempo real de sus actividades de visita de verificación, inspección o supervisión.</p>		
Evidencia de resultados	<p>El REI cuenta con tableros de control que permiten verificar el número de consultas realizadas a las órdenes de visita, supervisión o inspección.</p> <p>Testimonios de los usuarios y del personal que opera la práctica.</p>		
VI. Transferencias			
¿Es factible la transferencia de la práctica?	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No
Especificar Sí, ya que por sus características y utilidad proporciona a la ciudadanía confianza en el gobierno.			
Requerimientos			
Gestión (procedimiento)	<p>Solicitud formal mediante oficio al Secretario de la Contraloría, donde se hace la petición de transferencia del Registro Estatal de Inspectores.</p> <p>Suscribir el convenio respectivo en los términos dispuestos por la Secretaría de la Contraloría y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, refrendado por la Secretaría General de Gobierno.</p>		
Económicos (costos)	Ninguno.		
Tecnológicos	Ninguno.		
Legales	Se dejan a salvo los derechos de autor.		
Otros	Ninguno.		
Número de transferencias realizadas	20	¿A quién se ha transferido la práctica?	Se han suscrito convenios para operar el REI con 20 municipios del Estado de México.
VII. Contacto			
Datos de la dependencia u organismo auxiliar y unidad administrativa responsable			
Secretaría u Organismo Auxiliar	Secretaría de Contraloría.		
Unidad administrativa	Dirección General de Responsabilidades.		

Domicilio	Robert Bosch esquina Primero de Mayo No. 1731, Col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.				
VIII. Datos del responsable de administrar la práctica					
Nombre	Mto. Jorge Bernáldez Aguilar.				
Cargo	Director General de Responsabilidades.				
Teléfono(s)	(722) 2756700 ext. 6674	Fax: 2756700.			
Domicilio	Robert Bosch esquina Primero de Mayo No. 1731, Col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.				
Correo electrónico	dgr2013@outlook.com				
IX. Vinculación de la práctica con el Plan de Desarrollo del Estado de México					
Pilar/Eje Transversal	Eje transversal: Gobierno de Resultados.				
Objetivo	Establecer una Gestión Gubernamental que Genere Resultados.				
Estrategia	Garantizar la rendición de cuentas y transparencia.				
Línea de acción	Coadyuvar en la formación de un gobierno que asegure un marco de legalidad y justicia, en la que la transparencia y rendición de cuentas sean la base de su gestión.				
X. Autoevaluación de la práctica					
¿Existen prácticas similares implantadas o en desarrollo en la Administración Pública Estatal o en otras entidades federativas o municipios?	Sí	X	No	¿Dónde?:	Gobierno Federal.
Si es afirmativa la respuesta de la pregunta anterior: ¿Revisó e identificó elementos comunes y distintivos de cada práctica?	Sí	X	No	Nombre de la práctica(s):	
¿Contribuye a la mejora de los trámites y servicios?	Sí	X	No	Nombre del trámite(s) o servicio(s):	Los relacionados con las visitas, inspecciones y supervisiones realizadas por las dependencias y organismos auxiliares.
¿Contribuye a eficientar la gestión de los procesos de	Sí	X	No	¿De qué forma?:	Mediante la consulta de la veracidad de

la APE?						las ordenes de vista, inspección o supervisión.
¿Está implementada en una sola unidad administrativa?	Sí		No	X	En su caso, ¿dónde más?:	Es utilizado por las dependencias y organismos auxiliares que realizan funciones de visitas, inspección y supervisión.
¿Es susceptible de réplica?	Sí	X	No		¿Por qué?:	Puede transferirse a otras entidades.
¿La práctica se encuentra documentada desde su implementación?	Sí	X	No			
¿Contribuye al logro de los objetivos de la institución?	Sí	X	No		¿Por qué?:	Mejora de la gestión pública.
¿Considera que es una práctica innovadora?	Sí	X	No		¿Por qué?:	El ciudadano puede consultar vía telefónica, por internet o dispositivo móvil, la veracidad de la fecha para la práctica de la visita de verificación, inspección o supervisión, y la identidad de los servidores públicos facultados y autorizados para realizarlas.